



Resolución Directoral

N° 042 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 17 de marzo del 2020

VISTO: La Resolución Directoral N° 267-2019-GR-CAJ-HGJ/UP, el Memorando N° 044-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/D, respecto al encargo de las funciones de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

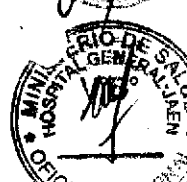
Que, es facultad del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 23° y 74° Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución; lo que guarda relación con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP.

Que, es de señalarse que los documentos de gestión de la entidad (Manual de Organización y Funciones), ha distribuido las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud en Departamentos o servicios; para los cuales corresponde designar un Jefe de Departamento o servicio; sin embargo, a la fecha, dichos cargos tiene la condición de previstos según la Nómina del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Cuadro Analítico de Personal – PAP, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 104-2018-GR.CAJ/GGR, por lo a fin de garantizar los servicios de salud que presta la entidad, corresponde encargar las funciones de Jefe de cada servicio o departamento a un responsable; que ejercerá el encargo en adición a sus funciones.

En ese sentido; mediante Resolución Directoral N° 267-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 24 de septiembre del 2019 se encargó las funciones de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Técnico en Computación Luz Angélica Montenegro Díaz, quien en fecha 17 de marzo del año en curso, ha formulado su renuncia al encargo conferido; motivo por el cual mediante el memorando del visto, se dispone encargar las funciones de Jefe del Departamento de servicios Generales y Mantenimiento del General de Jaén al Lic. Adm. Christian Omar Zapatel Córdova; por lo que es necesario formalizarlo mediante acto resolutivo.

Por tanto, contando con la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;





Resolución Directoral

N°042 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 17 de marzo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la emisión de la presente resolución; al encargo conferido mediante Resolución Directoral N° 267-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 24 de setiembre del 2019; a la Técnico en Computación Luz Angélica Montenegro Díaz, como encargada de las funciones de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a partir de la emisión de la presente resolución, las funciones de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital General de Jaén al Lic. Adm. Christian Omar Zapatel Córdoba; en adición a sus funciones, recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Personal; notifique al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD - JAÉN
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Jara
PNEUMOLOGO CLINICO - CAIP 194872
DIRECTORA